

Bases y Condiciones Promoción “FUNDAMENTALISTAS DE LA SALSA” 1.

ORGANIZADOR: MAROLIO S.A. (el “Organizador”), con CUIT 30-71130359-2 y domicilio en la calle Int. Cayo E. Gorla 1430/50, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires, organiza la promoción que se rige por la normativa vigente y por estas bases y condiciones (las “Bases”). **2. VIGENCIA DE LA**

PROMOCIÓN: La Promoción estará vigente desde las 15:00 del día 15 de septiembre de 2025 hasta las 12:00 horas del día 26 de Septiembre de 2025 **3.**

TERRITORIO (el “Territorio”): 3.1. La Promoción, en relación con el Premio que se describe en el apartado 4.1. estará vigente en Capital Federal y Gran Buenos Aires. - **4. PREMIOS:** A.- consistente en 10 Kit Fundamentalistas que

incluye, un delantal de cocina, tres utensilios de bamboo, un repasador, y cuatro salsas Molto de 340gr- A fin de que el Ganador haga uso del Premio, éste será contactado vía Red Social Instagram de la cuenta Oficial de Molto, y deberá responder comunicando su voluntad de hacer uso del Premio y dejando sus datos personales (nombres, apellidos, DNI, domicilio y teléfono).

En caso de que el Ganador no realice la comunicación dentro de los 3 días posteriores se considerará que no tiene interés en el Premio por lo que se le dará a otro Potencial Ganador. C. El Premio es intransferible y no es canjeable, por otro tipo de bienes o por dinero. D. El Premio se limita al indicado. D. Se encuentra terminantemente prohibido para el Ganador la venta y/u ofrecimiento

de venta del Premio, ya sea en forma directa como a través de terceros (Ej. sitios web especializados). Todo acto por parte del Ganador, contrario a lo dispuesto en el presente apartado, habilitará al Organizador o a quien corresponda, a intimar al Ganador a la inmediata devolución del Premio, y a iniciar contra el mismo las acciones judiciales del caso. - **5. PARTICIPANTES:**

5.1. Podrán participar en la Promoción las personas humanas que al momento de hacerlo: (a) sean mayores de 18 años (b) sean legalmente capaces, (c) se encuentren domiciliadas en el Territorio, y (d) cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Quienes participen en la Promoción y cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases serán denominados “Participantes”. **5.2.** Cada Participante podrá participar en la forma descrita en el Apartado 8. **5.3.**

6. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR DE LA

PROMOCIÓN: No podrán participar en la Promoción y por lo tanto no serán considerados Participantes ni podrán obtener derecho alguno a los premios: (a) las personas jurídicas, (b) menores de 18 años o incapaces de derecho, (c) los directivos y empleados del Organizador ni de las empresas y personas contratadas para prestar servicios o proveer productos o premios para la Promoción, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges; y (d) las personas con domicilio fuera del Territorio. **7. PRODUCTOS PARTICIPANTES:**

7.1. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN : Para participar de la Promoción, los Participantes deberán:

7.1. Ingresar, durante el Plazo de Vigencia, a la red social Instagram de Molto

oficial @molto.oficial y arrobar a la persona que les gustaría ser un fundamentalista de la salsa. 7.2. La participación implica la autorización para utilizar las fotos e imágenes en cualquier medio que la empresa disponga, siendo la misma definitiva, irrevocable y gratuita. 7.3. El sorteo se realizará con la siguiente metodología: a través de la apps sorteos 7.4. Una vez aceptadas las Bases, y de manera automática, los Participantes formarán parte de la base de datos ("Base de Datos") sobre la cual se realizarán los Sorteos que se describen en el Apartado 8. 7.5. La participación en la Promoción es sin obligación de compra alguna. No requiere la compra de bienes ni la contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

8. SORTEOS: Los Participantes que hayan cumplido lo dispuesto en el punto 7.1 aceptado las presentes Bases, participarán de los sorteos que se describen a continuación (los "Sorteos"). Los Sorteos se efectuarán mediante una aplicación gestionada por la Agencia digital UMENI. El sorteo será realizado el día 29 de septiembre de 2025 a las 14 hs. En el Sorteo se elegirán al azar, y en orden de prelación, 20 Participantes de la Base de Datos acumulada durante la Vigencia, de los cuales 10 serán los Potenciales Ganadores Titulares y los otros 5 Potenciales Ganadores Suplentes del Premio ("Potencial Ganador Suplente") para el caso en el cual el Potencial Ganador no cumpla con los requisitos previstos en la presentes Bases, o para el caso en que éste no pueda ser contactado por el Organizador dentro del plazo previsto. A efectos de seleccionar a los Potenciales Ganadores Suplentes, en caso de que sea necesario acudir a ellos, se respetará el orden de prelación en el que hayan sido elegidos. Es decir, que, de necesitar acudir a un Potencial Ganador Suplente, primero se contactará al que haya sido elegido como segundo y luego al tercero.-

9. CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES: La asignación de los Premios está condicionada a que los Ganadores:

9.1. Exhiban el original y entreguen fotocopia firmada de su DNI;

9.2. Autoricen al Organizador y los faculden expresamente a difundir sus Datos Personales, imágenes y voz, con fines comerciales y publicitarios, de manera gratuita por el sólo hecho de participar y ser ganadores y sin limitación territorial, en los medios y formas que el Organizador disponga, incluyendo - pero sin limitar exclusivamente a - medios gráficos, digitales, virtuales, televisivos, electrónicos, audiovisuales, vía pública, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la Promoción; y

9.3. A que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello.

10. ENTREGA DE PREMIO El Premio será enviado por logística interna en el domicilio del ganador o bien coordinar para un punto de entrega lo mas cercano al domicilio del ganador.

11. PREMIOS NO ASIGNADOS. 11.1. La imposibilidad de contactar al Potencial Ganador y a los Potenciales Ganadores Suplentes en la forma y dentro del plazo establecidos

o el incumplimiento por parte de éstos a cualquiera de los requisitos establecidos estas Bases para la asignación de los Premios o en el caso de los Potenciales Ganadores a retirar los Premios, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio y a todo reclamo. 11.2. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador quien determinará el destino que les dará. **12. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:** El Organizador no asumirá responsabilidad alguna: (a) por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sus acompañantes o terceros, en su persona o sus bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación al uso incorrecto de los Premios. Al respecto se confirma que el mismo no es un juguete y que no está destinado al uso por menores; (b) por fallas en la Red, en el Sitio Web, en Internet, en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; y (d) no otorgan garantía de ninguna especie respecto de la calidad de los Premios.- **13. GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES:** Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: (a) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos, imágenes y voz que suministren y (b) que mantendrán indemne al Organizador de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos o respecto a sus imágenes y/o voces. Serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. **14. FACULTADES DEL ORGANIZADOR. LIMITACIONES:** Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, sujeto a la autorización previa de las autoridades competentes que correspondan: (a) suspender, cancelar o modificar la Promoción, (b) modificar la Vigencia de la Promoción y/o (c) reemplazar los Premios por otros de igual o superiores características, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, sin afectar derechos adquiridos, cumpliendo con las normas vigentes y una vez obtenida la autorización de las autoridades competentes que correspondan, será comunicada a través del Sitio Web y los demás medios que sean necesarios. **15. MEDIOS DE DIFUSIÓN. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES. PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE GANADORES:** La Promoción será difundida medios digitales (redes sociales, internet, etc.). La nómina de los Ganadores de Premios se publicará en el red social Instagram oficial de Marolio dentro de las 24 horas posteriores a la

realización del Sorteo.- **16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para cualquier controversia derivada de la presente Promoción los Participantes aceptan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.